Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismatica.

Última Reforma: Texto original

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, MORELOS, LA PRÓRROGA DE TRES DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SU INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2014/11/05
Publicación	2014/11/12
Vigencia	2014/11/13
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5236 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I. DEL PROCESO LEGISLATIVO.

a) Mediante la Sesión Ordinaria de la Honorable Asamblea de la LII Legislatura, que tuvo verificativo el pasado día 8 de octubre de 2014, se turnó a esta Comisión el oficio remitido por el Presidente Municipal de Tlalnepantla, Morelos, mediante el cual solicita prórroga de 3 días para presentar la Iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, del Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos, adicionales al plazo previsto por el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

b) Con fecha 10 de octubre de 2014, se recibió en esta Comisión el oficio con número de turno SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.1/2812/14, mediante el cual adjunta el oficio número PMTL-TES-01/10/14-065, emitido por el C. Fausto Pinto Pillado, Presidente Municipal de Tlalnepantla, Morelos, que contiene la solicitud de prórroga de 3 días adicionales al plazo previsto por el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para realizar la entrega a este Congreso de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlalnepantla, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2015.

c) En consecuencia de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento con lo previsto por el párrafo quinto, del artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el C.P. Jesús Colín Hernández, Tesorero del Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos, compareció el día 14 de octubre del año en curso, ante los integrantes de esta Comisión con el fin de sustentar y motivar dicha solicitud de prórroga.

d) Reunidos en sesión de la Comisión y existiendo el quórum legal establecido en la normatividad interna del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados integrantes de la misma, nos dimos a la tarea de revisar y estudiar la solicitud de

Aprobación	2014/11/05
Publicación	2014/11/12
Vigencia	2014/11/13
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5236 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

prórroga mencionada, con el fin de resolver conforme a las facultades que nos otorga la Ley Orgánica y el Reglamento ambos para el Congreso del Estado.

II. MATERIA DE LA SOLICITUD.

Que el C. Fausto Pinto Pillado, Presidente Municipal de Tlalnepantla, Morelos, expone en su solicitud lo siguiente:

"Lo anterior de conformidad con el artículo 32 Quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a solicitud del Presidente Municipal hago valer mi derecho para recurrir a una prórroga de tres día a partir de la fecha de entre el documento, esto para la entrega del proyecto de iniciativa de la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla Morelos, con lo anterioridad a lo que dicta el artículo 32 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como del artículo 41, fracción XVI, XVII, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de Morelos."

Ahora bien, con fecha 14 de octubre de 2015, el C.P. Jesús Colín Hernández, el Tesorero Municipal de Tlalnepantla, Morelos, manifestó a esta Comisión los motivos que impidieron la entrega oportuna de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, expresando que el motivo por el cual estuvo impedido para entregar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, fue la falta de firmas en el Acta de Cabildo mediante la cual se autoriza dicha Iniciativa.

Que en virtud de lo anterior y de encontrarnos ante una causa plenamente justificada, como lo es la falta de autorización y firma por parte de los integrantes del Cabildo de su Iniciativa de Ley de Ingresos a través de su Acta de Cabildo, se está solicitando al Poder Legislativo una prórroga para la presentación de dicha Iniciativa, pidiendo que el Congreso atienda como de urgente y obvia resolución.

III. VALORACIÓN DE LA SOLICITUD.

Aprobación	2014/11/05
Publicación	2014/11/12
Vigencia	2014/11/13
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5236 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

Esta Comisión Dictaminadora considera necesario señalar, que el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su párrafo quinto, establece que:

"A solicitud del Ejecutivo del Estado o del Presidente Municipal, en su caso, podrán ampliarse los plazos de presentación de las Leyes de Ingresos, cuentas públicas y Presupuestos de Egresos, a que se refiere este Artículo, cuando haya causas plenamente justificadas, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, pero será obligación de la Secretaría del Despacho a cargo de la Hacienda Pública, comparecer ante el Congreso para informar sobre las razones que la motiven. En el ámbito municipal la atribución anterior corresponderá a los Presidentes Municipales pudiendo comparecer, en su representación el Tesorero Municipal."

Desprendiéndose de la transcripción anterior, que es jurídicamente viable que se prorrogue el plazo para la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Asimismo, se dan las condiciones para que ello ocurra, toda vez que:

a) Existe solicitud por parte del Presidente Municipal de Tlalnepantla, Morelos.

b) La causa que se invoca es plenamente justificable, es decir, que lo argumentado por el C.P. Jesús Colín Hernández, Tesorero Municipal de Tlalnepantla, Morelos, en su comparecencia ante esta Comisión, expresa las razones fundadas que justifican la prórroga, motivando y sustentando dicha petición, de conformidad con lo que establece la disposición citada, con el fin de manifestar las causas por las que el Presidente Municipal solicitó la prórroga, señalando que los integrantes del Cabildo no habían firmado el Acta de Cabildo para la autorización de la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal.

Los integrantes de esta Comisión, valoramos los argumentos esgrimidos por el C.P. Jesús Colín Hernández, Tesorero Municipal en su comparecencia, coincidiendo en que es una razón justificable la existencia del impedimento para la entrega de la Iniciativa en mención en razón de que la falta de firma del Acta de Cabildo por la que se autoriza la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipal de

Aprobación	2014/11/05
Publicación	2014/11/12
Vigencia	2014/11/13
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5236 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

Tlalnepantla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2015, se considera que la solicitud es razonablemente fundada y motivada, y por lo tanto es viable.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo previsto por la fracción V, del artículo 38, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, debe existir la aprobación por parte del Ayuntamiento de su Iniciativa de Ley de Ingresos, para ser remitida al Congreso del Estado, precepto jurídico que en su parte conducente establece:

"Artículo *38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

I a IV …

V. Formular y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, que se remitirá al Congreso a más tardar el primero de octubre de cada año, a su discusión y aprobación en su caso; …;

VI a LXIX …"

Desprendiéndose que es atribución de los Ayuntamientos la formulación y aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, siendo una facultad irrenunciable, por lo que esta Comisión considera necesario el otorgamiento de la prórroga, con el objeto de que el Ayuntamiento apruebe su iniciativa, y con ello estar cumpliendo con las disposiciones jurídicas encomendadas.

Ahora bien, dicha aprobación se manifiesta a través de la expedición de su Acta de Cabildo debidamente firmada por los integrantes del Ayuntamiento, situación que se le ha complicado al Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, MORELOS, LA PRÓRROGA DE TRES DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SU INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Aprobación	2014/11/05
Publicación	2014/11/12
Vigencia	2014/11/13
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5236 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

ÚNICO. Se aprueba la solicitud de prórroga de tres días para la presentación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, al Presidente Municipal de Tlalnepantla, Morelos, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDA.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente.
Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.
Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán
Presidenta
Dip. Erika Hernández Gordillo
Secretaria
Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez
Secretario
Rúbricas.

Aprobación	2014/11/05
Publicación	2014/11/12
Vigencia	2014/11/13
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5236 Segunda Sección "Tierra y Libertad"